

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004773

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

03 SEP. 2024

Visto el expediente N° 3278728-2024, Documento N° 5593711, Opinión Legal N° 0683-2024-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Memorando N° 02174-2024-D.S.A.III-AGA-UGEL-09_H, el Jefe del Área de Gestión Administrativa solicita al Asesor Opinión Legal con respecto a: la solicitud por pago del 130% de la remuneración de un docente de 24 horas de su mismo nivel de Carrera o Escala Magisterial por Encargatura, peticionado por Don: LIBERATO FELLES PEDRO ANTONIO;

Que, para sustentar su solicitud; el administrado LIBERATO FELLES PEDRO ANTONIO no presenta ningún medio probatorio que demuestre que le pueda asistir el derecho que peticona.

En atención a lo solicitado, la Especialista Administrativo de Personal de la Sede de la UGEL, emite el Informe Técnico N° 1264-2024-EAP-JAGA-UGEL 09 - Huaura, pronunciándose por la improcedencia de lo solicitado.

Que, la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, en su artículo 20° establece que la jornada ordinaria para el Personal Directivo o Jerárquico de cualquier nivel o modalidad, como para el Personal Docente del nivel de Educación Superior, es de 40 horas a la semana. Las remuneraciones para los profesores con jornada de 40 horas, es igual al CIENTO TREITA POR CIENTO (130%) de la remuneración del profesor de 24 horas de su mismo nivel de la Carrera Pública Magisterial.

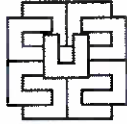
Que, la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, en su artículo 48° señala "(...) El personal Directivo y Jerárquico, el personal Docente de la Administración de Educación, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley. Perciben, además una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total (...)" Sin embargo, mediante Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se deroga la Ley N° 24029 y su Modificatoria Ley N° 25212 y deja sin efecto a todas las disposiciones que se opongán.

Que, a su vez el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servicios otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración total

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Permanente, salvo las excepciones señaladas. Asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo legal, precisa que lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N° 24029 de la Ley N° 25212 establece que las bonificaciones se aplican sobre la Remuneración Total Permanente, según lo establece el aludido Decreto Supremo.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier situación de las entidades, que afecten el gasto público deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, a lo informado por Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° 0683-2024-A.L./UGEL.N°09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 2930-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

De conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación” DL. N° 276 “Ley de Bases a Carrera Administrativa”, DS. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 004-2019-JUS; DS N° 015-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud por pago del 130% de la remuneración de un docente de 24 horas de su mismo nivel de Carrera o Escala Magisterial por Encargatura, peticionado por Don: **LIBERATO FELLES PEDRO ANTONIO** con DNI N° 15659340, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0683-2024-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR.

Artículo 2º.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú